

1. Política anticorrupción

1.1. Introducción

Transforma está comprometida con generar una cultura de tolerancia cero frente a la corrupción y pondrá en práctica esta política entre sus miembros del Consejo Directivo, equipo directivo, asociados, contratistas, funcionarios y personal de cualquier naturaleza, quienes, en sus actividades profesionales, la representan ante cualquier instancia (en adelante representantes de Transforma).

Para Transforma, el comportamiento ético es parte integral de su relación con el entorno, sus donantes, partes implementadoras, consultores y consultoras y es el medio a través del cual alcanzamos nuestros objetivos estratégicos y protegemos a la Organización de externalidades negativas y de riesgos que afecten nuestra reputación. La Política para la Prevención y la Lucha Contra la Corrupción se fundamenta sobre el principio de CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS CORRUPTOS, en todos los niveles de la organización y en todas las actuaciones de los colaboradores vinculados a nuestra entidad.

Con el fin de fomentar una cultura anticorrupción en Transforma, se construyeron los siguientes principios:

- a. **Más altos estándares éticos:** La honestidad y la transparencia son las piedras angulares de la operación de Transforma. Como organización, Transforma divulgará y mantendrá siempre los más altos estándares éticos en el trabajo y los exigirá de parte de todos sus representantes, en contra de cualquier actividad que pueda considerarse de alguna manera corrupta. Estos estándares incluyen la tolerancia cero frente a la corrupción de cualquier tipo, el compromiso de reportar de manera inmediata cualquier comportamiento sospechoso o indebido, la adopción de todas las acciones necesarias para mitigar el riesgo de actos corruptos, y la prohibición y sanción estricta a cualquier acto de corrupción identificado.
- b. **Cumplimiento de la normatividad colombiana:** Cualquier representante de Transforma deberá velar por que sus actos se ciñan a la normatividad colombiana, especialmente los contenidos de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de acceso a la Información Pública Nacional).
- c. **Cumplimiento de los principios de transparencia y anticorrupción en contratación y adquisición:** Con el fin de garantizar las prácticas anticorrupción establecidas en las normas de contratación y adquisición colombianas, de organismos internacionales o de gobiernos extranjeros, los representantes de Transforma aplicarán las normas pertinentes cuando se requiera realizar contratación de consultoría o adquirir bienes o servicios.
- d. **Donaciones:** Transforma se abstendrá de recibir donaciones que no tengan un fin lícito y que no estén estrictamente alineadas con su misión como organización orientada a promover el desarrollo sostenible, o sobre las cuales exista sospecha de que sirvan para encubrir actos de corrupción o para obtener cualquier tipo de ventaja indebida. A su vez, Transforma únicamente hará donaciones a entidades sin ánimo de lucro con la debida justificación y aprobación del Consejo Directivo, verificando que el objetivo

esté alineado con la misión de la organización, y que quien reciba la donación tenga en pie una política anticorrupción con los más altos estándares.

- e. **Regalos:** Transforma y sus representantes se abstendrán de ofrecer o recibir regalos de cualquier índole a cambio de favores o de ventajas. Transforma prohíbe pagar, incluso si es un valor modesto, por comidas, viajes, alojamiento o entretenimiento para un propósito corrupto o con el fin de ganar una ventaja indebida. La organización podrá hacer regalos corporativos de un valor modesto y siempre garantizando que se trate de un objeto promocional y útil, acorde con los principios de sostenibilidad, economía circular y regenerativa, y austeridad en el uso de los recursos.
- f. **Decisiones transparentes a favor de Transforma:** Los representantes de Transforma no harán pago, promesa de pago o autorización de pago en cualquier especie a funcionario público o persona independiente, con el propósito de influenciar cualquier acto u omisión para obtener ventaja a nombre propio o a nombre de Transforma. Tampoco ofrecerán, prometerán, darán, aceptarán o solicitarán una contraprestación económica o de cualquier otra índole, a cambio de una acción que contrarie la ley o el manual de conducta de Transforma. Cualquier comportamiento contra este principio se considera indebido.
- g. **Protección de los activos tangibles e intangibles:** Todos los representantes de Transforma velarán porque no se causen pérdidas financieras, materiales, reputacionales, de información virtual o física y vigilarán que no se presente falsificación o destrucción no autorizada de documentos de Transforma, ni se use ninguno de los activos de Transforma, materiales, financieros, reputacionales, de información virtual o física para cualquier acto indebido, de corrupción o del que pueda sospecharse que está relacionado con actos que puedan ser corruptos. Cualquier comportamiento contra este principio se considera indebido.
- h. **Registros contables:** Transforma mantendrá registros contables transparentes, al día, y sujetos a revisión interna y externa cuando proceda. Todos los representantes de Transforma, que tienen acceso a los registros contables de la organización, velarán porque no se oculte, cambie, altere, omita o tergiversarse la información contable de la organización con el propósito de ocultar actos indebidos. Cualquier acto de esta índole es considerado indebido.

1.2. *Objetivo de la Política*

Establecer los lineamientos y el marco de actuación necesarios para gestionar aquellas situaciones o eventos que puedan representar un riesgo de corrupción para Transforma, con el fin de prevenir, detectar y mitigar la probabilidad de ocurrencia, materialización e impacto de dichos actos, en línea con los objetivos estratégicos.

1.3. *Alcance y Marco de Aplicación*

Las disposiciones y directrices aquí contenidas son aplicables a Colaboradores, Proveedores, Asesores, Consultores, Auditores Externos, Alta Dirección, Miembros del Consejo Directivo y

demás prestadores de servicios de la organización en su relacionamiento con terceros y demás grupos de interés.

El presente documento es complementario a la normatividad nacional e internacional en materia de gestión de los riesgos de fraude y corrupción.

1.4. *Lineamientos Generales*

La presente política debe entenderse de acuerdo con las siguientes definiciones:

Corrupción: consiste en el [...] *abuso de posiciones de poder o de confianza, para el beneficio particular en detrimento del interés colectivo, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones [...]* (Transparencia Colombia s.f.).

Transforma no admite, en ninguna circunstancia, acciones, conductas, faltas o situaciones intencionalmente fraudulentas y/o corruptas cometidas por sus representantes. Cualquier falta de este tipo se considera grave y podría resultar en acciones disciplinarias.

Los Colaboradores, Proveedores, Asesores, Consultores, Auditores Externos, Alta Dirección, Directores y demás prestadores de servicios, deberán actuar en todo momento bajo principios éticos y corporativos de Transforma, y en tal sentido no permitirán relaciones mediadas por pagos inapropiados, promesas y ofertas económicas, de empleo u otros beneficios que puedan influenciar una toma de decisión y/o privilegien intereses particulares.

1.5. *Principios de actuación*

Como parte de este sistema, Transforma ha definido los siguientes principios rectores que deben guiar la conducta de sus representantes para prevenir la comisión de actos corruptos, los cuales aplican a todas las personas vinculadas de alguna manera con Transforma:

- Todos los destinatarios de la presente política se comprometen a realizar sus funciones actuando dentro del marco normativo y respetando cada una de las políticas internas, igualmente se comprometen a adoptar medidas preventivas, implementar controles efectivos desde sus ocupaciones y evitar en todo momento que se presenten actos de corrupción en el desarrollo de sus actividades o de los compañeros.
- Se prohíbe ofrecer cualquier tipo de beneficio, económico o de cualquier otra índole, a funcionarios públicos o privados, en el ejercicio de las funciones como empleados de la organización.
- Asimismo, se prohíbe solicitar o aceptar cualquier tipo de beneficio, económico o de cualquier otra índole para sí mismo o para un familiar o un tercero, de funcionarios públicos o privados, en el ejercicio de las funciones como empleados de la organización.

- Se prohíbe prometer, entregar o recibir pagos de facilitación, entendiendo por estos los pagos o regalos, incluso de pequeña cuantía, que buscan conseguir favores o influenciar decisiones tales como acelerar un trámite, un servicio etc.
- Se prohíbe incurrir en actos corruptos con el fin de celebrar negocios u obtener cualquier resultado a favor de Transforma.
- Todos los destinatarios de esta política tienen el deber de denunciar al correo etica@transforma.global cualquier acto de corrupción en el cual se encuentre comprometido un funcionario de la Organización. Transforma garantiza que las denuncias recibidas a través del correo electrónico serán tratadas con total confidencialidad, se mantendrá en reserva la identidad de la persona que denuncia y se garantiza la protección contra cualquier represalia en su contra. Además, se garantizará el respeto por el debido proceso en la gestión de las denuncias.
- A los/las Directores/as, el/la Director/a Ejecutivo/a y los/las consultores/as, trabajadores/as y/o colaboradores/as a los cuales se les haya asignado un cargo de liderazgo se les exige una mayor responsabilidad y diligencia en el cumplimiento de los deberes éticos y tienen el compromiso de fomentar en sus equipos la cultura de cumplimiento y transparencia.
- Transforma se abstendrá de celebrar cualquier tipo de relación comercial o contractual de cualquier índole, con personas jurídicas o naturales que hayan sido condenadas por delitos asociados a corrupción o soborno en cualquiera de sus modalidades.
- La función de detección de actos corruptos se complementará con estrategias de prevención, con especial énfasis en la formación y la capacitación permanente sobre las normas y deberes éticos de los representantes de Transforma. El Consejo Directivo, será el encargado de aprobar las modificaciones a las anteriores medidas y será informado, cuando lo requiera, sobre los resultados de la gestión del riesgo de corrupción.

1.6. Estructura

- 1.6.1.** La Junta Directiva y la Alta Dirección de la Organización serán responsables de promover una cultura y un comportamiento ético, comunicando la importancia y responsabilidad, que tienen todos/as los/as Colaboradores/as, Proveedores/as, Asesores/as, Consultores/as, Auditores Externos, Alta Dirección, Directores y demás prestadores/as de servicios, en el proceso de prevención y detección de eventos de fraude o corrupción, garantizando los recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de los objetivos de la política.
- 1.6.2.** Oficial de transparencia: El rol de Oficial de Transparencia puede ser asignado a una persona o área específica. Con independencia de quien lo ejerza, su función general se concreta en promover la implementación de un Programa anticorrupción para gestionar aquellas situaciones o eventos que puedan representar un riesgo de materialización de estas conductas.

Adicionalmente, tendrá a su cargo las siguientes actividades:

- Servir de enlace y coordinar con las demás áreas de la Organización para asegurar una implementación transversal del programa.
- Monitorear y atender las situaciones que representen riesgo de corrupción.
- Revisar los contenidos de los contratos de transferencia- transmisión de datos que se suscriban.
- Integrar en las políticas anticorrupción a los terceros o proveedores.
- Solicitar que se realicen las investigaciones necesarias en caso de presentarse conductas de posible corrupción y asegurar que se lleve a cabo un debido proceso hasta su culminación.
- Acompañar y asistir a la organización en la atención de las visitas y los requerimientos que realicen las entidades de control respecto de este tema.

1.6.3. Los representantes de Transforma son responsables de conocer y entender esta política, las acciones que pueden constituir un evento de fraude, ejecutar los controles a su cargo, reportar los incidentes sospechosos a través del correo etica@transforma.global y cooperar con las investigaciones que de allí se puedan derivar.

Cualquier omisión de reporte y/o de cooperación con las investigaciones constituirá una falta frente al cumplimiento de esta política y puede acarrear el inicio de una investigación.

1.7. *Políticas y procedimientos*

Transforma establecerá políticas y procedimientos, alineados con las directrices generales impartidas en este documento y que permitan la prevención, detección, investigación y respuesta a los riesgos de fraude y corrupción, acogiendo además los requerimientos legales de su entorno organizacional y estableciendo el régimen sancionatorio en los casos de incumplimiento de esta política.

Dichos procedimientos deberán incluir, entre otras, actividades orientadas a prevenir que las donaciones o cualquier otra contribución caritativa, sean utilizadas para ocultar actos de corrupción o de soborno.

1.8. *Procedimiento*

El procedimiento a seguir frente al reporte, sospecha y/o queja de comportamientos que contradigan esta política es el siguiente:

- a. **Reporte de incidentes:** Cualquier persona interna o externa debe reportar al correo electrónico etica@transforma.global la sospecha de un acto indebido imputable a un

representante de Transforma, la cual será remitida por el Oficial de Transparencia al Consejo Directivo para su estudio

Este reporte debe quedar debidamente documentado.

Todas las personas involucradas en la investigación mantendrán confidencialidad frente a cualquier reporte recibido.

- b. **Etapa de Evaluación:** Dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibo de la comunicación por parte del Oficial de Transparencia, el Consejo Directivo determinará si la denuncia tiene fundamento a partir de una evaluación preliminar que realizará una persona designada por este órgano.
- c. **Etapa de investigación:** Cuando la denuncia tenga fundamento, el Consejo Directivo ordenará a la persona designada recaudar el material probatorio. Esta etapa puede tardar hasta 5 días hábiles.
- d. **Etapa de defensa:** Después del cierre de la etapa de investigación, el Consejo Directivo llamará al representante de Transforma involucrado a una audiencia para que presente sus descargos ante los hechos investigados. El investigado, informado sobre el incidente con al menos tres días hábiles de antelación a la audiencia, podrá asistir solo o con una persona de su confianza y solicitar hasta dos veces el aplazamiento de la audiencia.
- e. **Etapa de decisión:** Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la audiencia de descargos, el Consejo Directivo informará al investigado la decisión respectiva con respecto al hecho indebido y procederá en concordancia con la normatividad colombiana aplicable.
- f. **Etapa de sanción:** En caso de confirmarse un hecho indebido por parte de uno de sus representantes, Transforma terminará de manera inmediata y con justa causa cualquier relación legal que medie entre la organización y el individuo en cuestión, y procederá a reportar la conducta a las autoridades colombianas competentes para efectos de cualquier proceso judicial correspondiente.

1.9. *Políticas sobre Lobby o Cabildeo*

Transforma reconoce que en un Estado Social de Derecho se requiere la participación de diferentes grupos de interés para la construcción de lo público a través del ejercicio democrático. De acuerdo con Transparencia Colombia, esta actividad contribuye -junto con varios otros mecanismos- a que las autoridades públicas conozcan de las necesidades, experiencias y opiniones de ciudadanos, grupos y organizaciones, para la formulación de políticas públicas, leyes o toma de decisiones que apunten al bienestar colectivo (Transparencia Colombia 2020).

Para que la actividad de cabildeo se adelante de forma segura, es necesario que se realice en un ambiente abierto al escrutinio público y se apoye en procedimientos claros para evitar que el ejercicio de incidencia ante autoridades públicas sea afectado por riesgos de corrupción asociados a posibles escenarios de colusión entre actores legales o ilegales para obtener beneficios particulares mediante la afectación de las decisiones de los servidores públicos.

Transforma, al entender que un manejo inadecuado de estas actividades puede llevar a que se presenten influencias o presiones indebidas (actos corruptos) establece las siguientes pautas que pretenden evitarlos:

- Reconocemos los beneficios que trae un correcto funcionamiento de la Democracia y lo perjudicial de la corrupción para el crecimiento económico y el avance social.
- Somos respetuosos de la autonomía en la toma de decisiones del sector público.
- Transforma defiende la integridad pública y no tolera ningún acto de corrupción o soborno en búsqueda del beneficio de la Organización o sus representantes.
- Transforma evita la influencia desproporcionada de los grupos de interés.
- Transforma no realiza actividades de lobby/cabildeo como parte de su objeto social. La Organización propende por aportar conocimientos técnicos y soluciones a las problemáticas e iniciativas socioeconómicas, ambientales y de acción climática de manera independiente a través de un enfoque multidisciplinario y multidimensional.

1.10. *Política sobre contribuciones a Campañas Políticas*

Transforma no efectúa aportes ni financia ningún tipo de Campaña Política. Los representantes legales y los miembros del Consejo Directivo que realicen aportes a título personal deberán informar al Oficial de Transparencia a través del correo electrónico etica@transforma.global. En el reporte de deben incluir los detalles del aporte (monto, partido/movimiento político/candidato(a), etc.).

1.11. *Comportamientos Aceptables y No Aceptables*

Aceptables: Se definen como los comportamientos del individuo que son guiados por los lineamientos de la presente Política y en el marco de la legalidad, entendiéndose que sus acciones no busquen afectar o influir la decisión de un tercero, o bien, cuya intención no pretenda la obtención de un beneficio personal.

No Aceptables: En adición a aquellos comportamientos que transgredan los principios los mencionados en el punto 1.1., se establecen los siguientes comportamientos no aceptables relacionados con el fraude y la corrupción:

- Reportar intencionalmente gastos e ingresos ficticios.
- Realizar cambios no autorizados en la información contable o bien, manipular cifras financieras.
- No denunciar oportunamente cualquier tipo de error o inconsistencia asociada a los reportes financieros.
- Clasificar activos de la Organización en forma indebida o inapropiada.
- Ocultar o encubrir las obligaciones financieras y gastos de la Organización.
- Omitir cualquier tipo de información, evento o transacción que, de acuerdo con la normatividad aplicable, deba ser incluida en los reportes financieros.

- Emitir certificaciones falsas sobre la aplicación de las actividades de control diseñadas para garantizar la transparencia de los reportes financieros.
- Omitir la realización de las actividades de control asignadas a cada funcionario o no reportar oportunamente la falla en una de éstas.
- Valorar activos de la Organización en forma malintencionada para obtener algún tipo de beneficio particular o en beneficio de un tercero.
- Manipular o alterar informes de seguimiento o de evaluación elaborados por la Auditoría Interna o Revisoría Fiscal.
- Incluir en la celebración de contratos o cualquier otro acto realizado en nombre de la Organización, cifras o valores que no reflejen la realidad de la transacción o del negocio celebrado.
- Usar inadecuadamente el poder, los recursos o la información para influenciar la toma de decisiones con el fin de obtener un beneficio personal o para un tercero.
- Manipular, alterar, extraer o eliminar información de la Organización o sus grupos de interés sin autorización.
- Recibir beneficios económicos de parte de un tercero en la celebración de un contrato o prestación de servicios.
- Favorecer a clientes, proveedores, socios implementadores, entre otros, vinculados a Transforma.
- Inducir o influenciar a tercero en particular, para la compra de un bien o activo, a cambio de un beneficio particular.
- Direccionar los procesos en contra o a favor, que conlleven a vencimientos de términos y/o a la omisión de la debida defensa de los intereses de la Organización.

1.12. *Sanciones*

El Consejo Directivo definirá la sanción que acarrearán las faltas cometidas por los representantes de Transforma en contravención de la presente Política, so pena de cualquier sanción que imponga cualquier autoridad competente, cuando haya lugar.

1.13. *Gobernabilidad*

La aprobación de la presente política está a cargo del Consejo Directivo. Cualquier modificación deberá ser aprobada por estos mismos órganos.

1.14. *Divulgación y actualización*

Para mantener la cultura de tolerancia cero frente a la corrupción, Transforma hará una sesión de capacitación anual para todos sus representantes con el fin de evaluar la aplicación de esta política y los riesgos que se puedan visualizar hacia futuro.

La presente política se actualizará de acuerdo con los cambios organizacionales, disposiciones legales u otros aspectos que puedan afectar los lineamientos aquí descritos.